

De acuerdo con lo establecido en el artículo 47 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma y en uso de las atribuciones que me confiere el Decreto 218/1989, de 17 de octubre, por el que se aprueba la estructura orgánica del Instituto Andaluz de Reforma Agraria,

#### RESUELVO:

Delegar en los Directores Provinciales del Instituto Andaluz de Reforma Agraria la autorización y disposición de créditos relativos al capítulo I del Presupuesto de este Organismo.

Sevilla, 30 de enero de 1990.— El Presidente, Francisco Vázquez Sell.

### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 17 de enero de 1990, por la que se concede al Instituto de Bachillerato núm. 21 de Sevilla, la denominación de Triana.*

El Consejo Escolar del Instituto de Bachillerato N° 21 de Sevilla en su reunión del día 11 de enero de 1990, ha acordado proponer para dicho Centro la denominación de «Triana».

Visto el artículo 3° del Reglamento Orgánico de los Institutos de Bachillerato, aprobado por Real Decreto 264/1977, de 21 de enero (BOE del 28); Ley Orgánica 8/1985 de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE del 4); Decreto 10/1988, de 20 de enero, sobre funcionamiento y órganos de gobierno de los Centros Públicos de Educación Preescolar, Educación General Básica, Bachillerato, Formación Profesional y Centros de características singulares (BOJA de 20 de febrero), y el Real Decreto 3936/1982, de 29 de diciembre, sobre Transferencias de Funciones y Servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Esta Consejería ha dispuesto conceder al Instituto de Bachillerato N° 21 de Sevilla, la denominación de «Triana».

Sevilla, 17 de enero de 1990

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

Ilmo. Sr. Director General de Planificación y Centros.

*ORDEN de 18 de enero de 1990, por la que se concede al Instituto de Bachillerato núm. 2 de Chiclana (Cádiz), la denominación de Huerta del Rosario.*

El Consejo Escolar del Instituto de Bachillerato Mixto N° 2 de Chiclana (Cádiz) en su reunión del día 22 de noviembre de 1989 ha acordado proponer para dicho Centro la denominación de «Huerta del Rosario».

Visto el artículo 3° del Reglamento Orgánico de los Institutos de Bachillerato, aprobado por Real Decreto 264/1977, de 21 de enero (BOE del 28); Ley Orgánica 8/1985 de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE del 4); Decreto 10/1988, de 20 de enero, sobre funcionamiento y órganos de gobierno de los Centros Públicos de Educación Preescolar, Educación General Básica, Bachillerato, Formación Profesional y Centros de características singulares (BOJA de 20 de febrero), y el Real Decreto 3936/1982, de 29 de diciembre, sobre Transferencias de Funciones y Servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Esta Consejería ha dispuesto conceder al Instituto de Bachillerato Mixto N° 2 de Chiclana (Cádiz) la denominación de «Huerta del Rosario».

Lo digo a V.I. paro su conocimiento y efectos.

Sevilla, 18 de enero de 1990

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

Ilmo. Sr. Director General de Planificación y Centros.

*ORDEN de 26 de enero de 1990, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso núm. 399/88, interpuesto por Rubén Angel Cano Rodríguez.*

En el recurso núm. 399/88 interpuesto por Rubén Angel Cano Rodríguez, contra Resolución denegatoria presunta de reclamación de haberes, se ha dictado sentencia con fecha 13 de diciembre de 1989, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallo: Rechazar la causa de inadmisibilidad invocada por la representación letrada de la Junta de Andalucía, estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de D. Rubén Angel Cano Rodríguez y anular por no ser conforme a derecho la denegación presunta por silencio administrativo de la Dirección General de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía a la petición de 20 de junio y 17 de octubre de 1986 sobre diferencias económicas, siendo denunciada la mora el 15.1.87, declaranda el derecho del recurrente a percibir las diferencias retributivas que le correspondan en relación al curso académico 83-84 como profesor de Instituto de Formación Profesional de Santa Fe, sobre idénticas retribuciones de sus homónimos de Institutos de Bachillerato, precisándose en ejecución de sentencia la cantida a percibir».

Esta Consejería, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida Sentencia en lo que a esta Consejería respecta.

Sevilla, 26 de enero de 1990

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

### CONSEJERIA DE CULTURA

*RESOLUCION de 22 de diciembre de 1989, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración de zona arqueológica, como bien de interés cultural, a favor del yacimiento arqueológico de El Cerrillo, en Chercos (Almería).*

Vista la propuesta formulada por el Servicio General del Patrimonio Histórico,

Esta Dirección General, ha acordado:

1°. Tener por incoado expediente de declaración de Zona Arqueológica, como Bien de Interés Cultural, a favor del yacimiento arqueológico de «El Cerrillo» en el término municipal de Chercos (Almería), cuya descripción figura como Anexo a la presente disposición.

Con objeto de proteger este yacimiento, de gran interés arqueológico, se ha delimitado la zona afectada por esta incoación, cuyos límites figuran en el Anexo a la presente disposición.

2°. Continuar con la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

3°. Hacer saber al Ayuntamiento de Chercos que, según lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, debe procederse a la suspensión de las correspondientes licencias municipales de parcelación, edificación y demolición en las zonas afectadas, así como de los efectos de las ya otorgadas. Los obras que por razón de fuerza mayor hubieran de realizarse en tales zonas con carácter inaplazable, deberán contar, en todo caso, con la autorización previa de esta Dirección General.

4°. Que el presente acuerdo se publique en el BOJA y en el BOE abriéndose, cuando esté completo el expediente, un período de información pública.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Sevilla, 22 de diciembre de 1989.— El Director General, José Guirao Cabrera.

ANEXO QUE SE CITA

Descripción de la zona Arqueológica:

La zona Arqueológica de El Cerrillo se encuentra situada junto al cruce de la carretera Cercos a Lijar con el Ramal de la Yesera, localizada en un cerro desde donde estratégicamente domina los pasos naturales. Se trata de un yacimiento arqueológico en el cual han quedado al descubierto diversas estructuras de carácter defensivo pertenecientes a la Edad del Cobre. De planta rectangular, un tanto alargada y con un extremo redondeado posiblemente condicionado por la forma de la cumbre del cerro, las últimas investigaciones realizadas nos ponen de manifiesto la gran importancia del yacimiento con un claro paralelismo con los fortines existentes en Los Millares y con una cronología del Tercer Milenio antes de Cristo.

Delimitación literal de la zona afectada:  
El yacimiento arqueológico de El Cerrillo de Cercos se haya situado dentro de la parcela n° 39 de polígono n° 5 del parcelario del Término Municipal de Cercos.

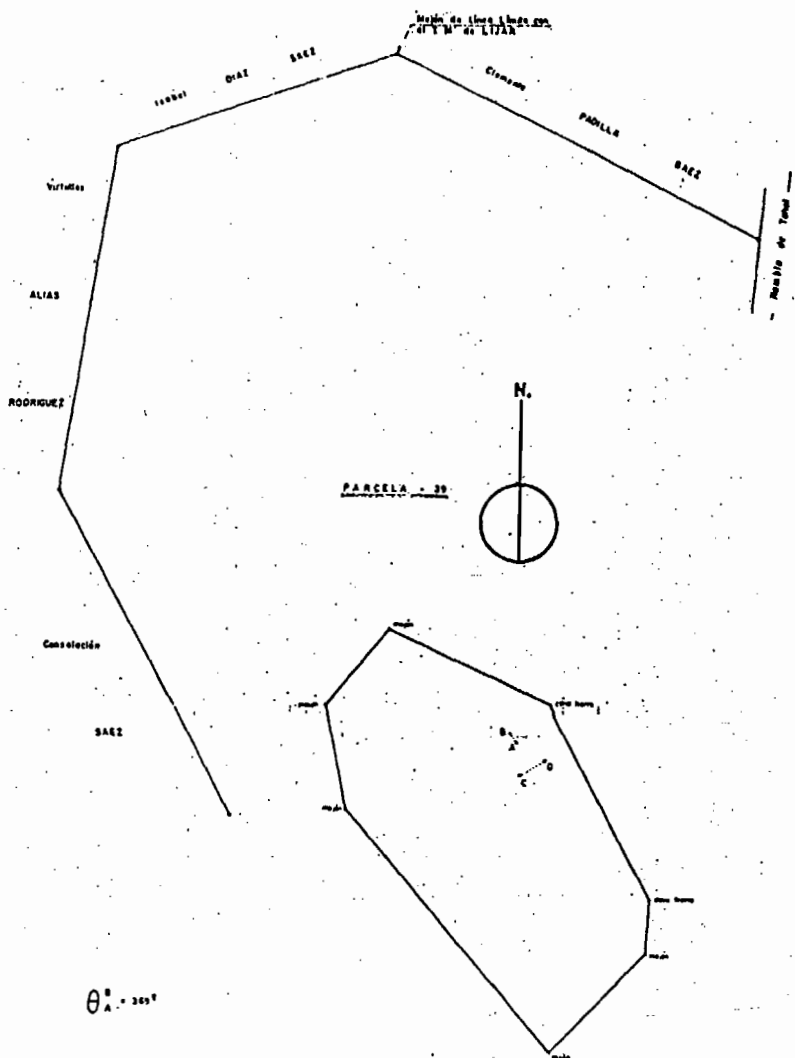
Coordenadas UTM: 30 SWG 656258.

Coordenadas Geográficas: 37° 16' 30" Lat. Norte.

1° 26' 35" Long. Este.

Ocupa una superficie de 11.444 m<sup>2</sup> con forma aproximadamente rectangular en sentido NO-SE de unos 160 m. de longitud por 80 m. de ancho, se localiza alrededor de la cota más alta del cerro del mismo nombre.

Su contorno ha quedado materializado sobre el terreno por cinco mojones formados por montones de piedras de 1 m. aproximadamente de altura, debidamente blanqueados y dos clavos de hierro en la delimitación Este, que lo hacen perfectamente identificable.



**YACIMIENTO ARQUEOLOGICO**  
**" EL CERRILLO "**

PLANO de la delimitación del terreno enclavado en la parcela n° 39 del polígono n° 5 / del T. M. de CERCOS.

Superficie = 1 Ha. 14 ca. 44 cas.

Escala 1/1.000

θ<sub>A</sub> = 305°

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DIECIOCHO DE MADRID

EDICTO. (PP. 99/90).

En cumplimiento de lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia número dieciocho de Madrid, en autos seguidos ante el mismo bajo el número 0024/86, como juicio Procedimiento Sumario Hipotecario art. 131 L. Hipotecaria, seguido a

instancia de Banco de Crédito Industrial S.A. representado por el Procurador Javier Domínguez López, contra Sociedad Utrerana de Maderas S.A., sobre cobro de crédito hipotecario, se notifica por el presente al demandado referido, cuyo domicilio actual se desconoce, la tasación de costas y liquidación de intereses ascendente a la suma de 8.365.637 pesetas.

Y para que sirva de notificación a Sociedad Utrerana de Maderas, S.A., por desconocerse su actual paradero, expido la presente en Madrid, doce de enero de mil novecientos noventa.— El Secretario.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 24 de enero de 1990, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se declara desierto el concurso que se cita, y se dispone la adjudicación por contratación directa.

En uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, a la vista del expediente de contratación por concurso público de la asistencia técnica «Elaboración de un plan de actuación de prevención y reducción de la degradación ambiental en el área metropolitana de Sevilla», (438/89), del Acta de Aperturas de Pliegos y del consiguiente informe del Equipo Técnico de la Agencia

#### HE RESUELTO

Primero. Declarar desierto el concurso público convocado para la contratación de la citada asistencia técnica.

Segundo. Seguir el procedimiento de contratación directa según el artículo 9.e) del Decreto 1005/1974 de 4 de abril.

Sevilla, 24 de enero de 1990.— El Presidente, Tomás de Azcárate y Bang.

RESOLUCION de 24 de enero de 1990, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se anuncia subasto para la enajenación del aprovechamiento de pastas en el Monte del Estado que se cita (PD. 136/90).

La Agencia de Medio Ambiente ha resuelto anunciar la subasta para la enajenación del aprovechamiento de pastos del Monte del Estado denominado «Sierra Baja» del término municipal de Ubrique (CA-1032) por el período de cinco años forestales 90/91; 91/92; 92/93; 93/94 y 94/95, finalizando el 30 de septiembre de 1995.

Tasación: ciento cincuenta mil pesetas (150.000) para el primer año.

El precio de tasación que se fija junto con el aumento que pudiera resultar de la subasta será el valor del remate del primer año de adjudicación; para los sucesivos años, se incrementará año por año y de forma acumulativa en función de las variaciones que se produzcan de acuerdo con los índices de precios establecidos por el Ministerio de Agricultura para los productos ganaderos.

Pliego de Condiciones: los Pliegos de Condiciones podrán examinarse en las oficinas de la Dirección Provincial de la Agencia de Medio Ambiente de Cádiz, Avda. Ana de Viya, 3-3ª planta.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones: el plazo de presentación será de 20 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA), finalizando a las 12 horas de la fecha indicada. La presentación se hará en las oficinas de la Dirección Provincial de la Agencia de Medio Ambiente de Cádiz, sito en Avda. Ana de Viya, 3-3ª planta.

Documentación a presentar por los licitadores: se presentarán dos sobres cerrados firmados por el licitador o persona que lo represente, haciendo constar su respectivo contenido y el nombre del licitador.

Sobre número uno: «Documentación administrativa». Deberá presentar los siguientes documentos:

Resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional por valor del 2% del importe de la tasación en la Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda en Cádiz, c/ Isabel La Católica, 13.

Los que acrediten la personalidad del licitador.

Declaración acreditativa de no hallarse incurso en ninguno de los supuestos previstos en el artículo 23 del Reglamento de Contratos del Estado.

Sobre número dos: «Proposición Económica», se hará de acuerdo con el siguiente modelo:

Don ..... años de edad, natural de ..... y vecino de ..... calle ..... núm. .... praviado de DNI núm. .... expedido en ..... con fecha ....., en relación con la subasta para la enajenación del aprovechamiento de los pastos del Monte del Estado ..... (consignar el nombre del Monte) que publica el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, núm. .... de fecha ..... acepta el Pliego de Condiciones por el que se rige dicho aprovechamiento y ofrezco la cantidad de ..... pesetas ( ..... pesetas) para el primer año de adjudicación.

Fecha y firma

Apertura de proposiciones: se realizará por la Mesa de Contratación a las 12 horas del día siguiente hábil a la terminación del plazo de presentación en las oficinas de la Dirección Provincial de la Agencia de Medio Ambiente, Avda. Ana de Viya, 3-3ª planta.

El importe de los anuncios, tanto oficiales, como en prensa, será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 24 de enero de 1990.— El Presidente, Tomás de Azcárate y Bang.

#### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 25 de noviembre de 1989, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hacen públicas las adjudicaciones definitivas de material módulos de Formación Profesional.

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer públicas las adjudicaciones definitivas de los contratos de suministros que a continuación se indican, realizada mediante el sistema de Contratación Directa, de acuerdo